

CONVOCATORIA A LA:

ASAMBLEA GENERAL INFORMATIVA DEL PUEBLO ORIGINARIO DE SAN PABLO CHIMALPA PARA ELEGIR PROYECTO O PROYECTOS QUE SE PRESENTARAN A LA ALCALDIA CUAJIMALPA DE MORELOS CDMX. EN RELACION AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CONCERNIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2026-2027 DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDIGENAS RESIDENTES DE LA CDMX.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 57, 58, y 59 de la Constitución Política de la CDMX. 1, 2, 3 fracciones XXV, XXVI, XXVII, 4 número 2, 3, 5, artículo 6 número 2, 3, 7, 11 fracción II, V, 13 número 3, 14, 16, 17 número 1, 2, 19 número 1 fracciones I, II, IV, 20, 21, y 22 todos de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la CDMX. El 20 de Diciembre de 2019.

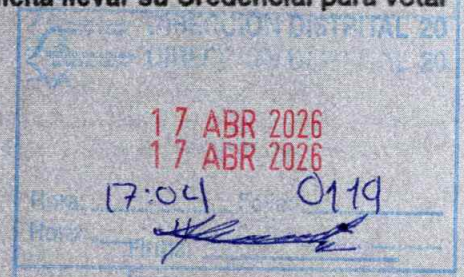
Se hace del conocimiento a la Población que queda abierta la Convocatoria, para presentar los Proyectos que tengan a bien presentar los habitantes mayores de edad del Pueblo Originario de San Pablo Chimalpa, a partir del 16 al 26 de Abril del 2026, en un Horario de 17:00 a 19:00 horas, en días comunes, dichos Proyectos se reciben en la oficina del 1er. Consejo del Pueblo.

También se hace de su conocimiento que la **ASAMBLEA INFORMATIVA**, se llevara a cabo a las 15:00 horas del día **Domingo 19 de Abril del 2026**. En la Explanada del Pueblo. se solicita llevar su **Credencial para votar vigente**.

Los asistentes se sujetaran al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de Asistencia.
- 2.- Presentación del Quórum.
- 3.- Lectura y Aprobación del Orden del Día.
- 4.- Información del Procedimiento para aplicar los Presupuestos Participativos, 2026-2027.
- 5.- Asuntos Generales.
- 6.- Firma y Lectura de Información de la Asamblea Informativa.
- 7.- Clausura de la Asamblea.



*Rogel Alejandra Norcés
CDD.*

ATENTAMENTE

AUTORIDADES TRADICIONALES Y REPRESENTATIVAS DEL PUEBLO

ORIGINARIO DE SAN PABLO CHIMALPA

Sargento



Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 3 fracción IX, 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: NOMBRE y FIRMA de personas particulares, por considerarse información confidencial por contener datos personales.